

Don Gregorio de la Orden San José Ordenanza de Igual Centro.

Don José Casas Montoya, Ordenanza de dicha Escuela

Don Martín Calle García, Ordenanza de la Escuela de Aprendizaje Industrial «Nazaret», de Madrid.

4.º Los aumentos por el primer bienio de servicios que corresponde percibir al personal que se relaciona en el número anterior se acreditarán por la Junta Central de Formación Profesional Industrial a los interesados, con efectos económicos de 8 de noviembre de 1958, de acuerdo con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 17 de junio de 1959, y consistirán en el 20 por 100 sobre las dotaciones de doce mil pesetas los Oficiales administrativos, y nueve mil pesetas los Auxiliares y subalternos. Los aumentos que a partir de primero de enero del año en curso se acrediten a todo el personal administrativo y subalterno que les corresponda percibirlos, lo serán sobre las nuevas dotaciones de 19.200 pesetas los Oficiales, 14.800 pesetas los Auxiliares y 13.141 pesetas los subalternos.

5.º Las vacantes del indicado personal que existan en la actualidad y las que se produzcan en lo sucesivo serán provistas mediante concurso de méritos y examen de aptitud, sin perjuicio de las que corresponda reserva a la Agrupación Temporal Militar para los Servicios Civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1962.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombran Maestros de Taller de la Construcción de Escuelas de Maestría Industrial a los señores que se citan.*

Vistas las instancias que elevan don Julio Fraile Muñumer y don Lino Agustín Lecuona Toca, Maestros de Taller de la Construcción de Centros oficiales de Formación Profesional Industrial, en súplica de ser nombrados para las vacantes que solicitan;

Resultando que por Resolución de 19 de septiembre último fué aprobado el expediente del concurso de méritos y examen de aptitud convocado por otra de 4 de enero de 1960 para la provisión, entre otras, de varias plazas de Maestros de Taller de la Construcción, siendo incluidos en el número 3.º de la primera de las Resoluciones citadas los concursantes que no obstante haber resultado aprobados no pudieron ser destinados a las plazas que solicitaron por haber sido éstas adjudicadas a otros concursantes con mayor derecho;

Resultando que don Julio Fraile Muñumer y don Lino Agustín Lecuona Toca, números 2 y 4, respectivamente, de entre los concursantes aprobados, formulan nueva petición de destino entre las vacantes anunciadas al referido concurso y no adjudicadas, de conformidad con lo que dispone el número 3.º de la Resolución de 19 de septiembre del pasado año en el que figuran comprendidos;

Visto el Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), como asimismo las Resoluciones de 4 de enero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 14), que convocó el concurso de referencia, y 19 de septiembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 30), que aprobó el mismo en lo que afecta a la disciplina de Maestros de Taller de la Construcción;

Considerando que las plazas que actualmente solicitan los interesados fueron anunciadas para su provisión en el concurso de méritos y examen de aptitud en el que aquéllos participaron, por lo que al haber quedado desiertas procede su adjudicación entre quienes, habiendo resultado aprobados en aquel concurso, no las obtuvieron en la primera adjudicación de destinos,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar a don Julio Fraile Muñumer y a don Lino Agustín Lecuona Toca Maestros de Taller de la Construcción de las Escuelas de Maestría Industrial de Madrid y Bilbao, respectivamente; debiendo los interesados remitir a la Sección de Formación Profesional del Departamento, en el plazo de treinta días, caso de que ya no lo hubieran hecho, los documentos acreditativos de reunir las condiciones

y requisitos exigidos en las normas de la convocatoria del concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1962. — El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombra Capataz del Campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Albox a don José Mellado Parra.*

Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Almería el oportuno concurso para seleccionar el Capataz del Campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Albox,

Visto el informe-propuesta elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional,

Esta Dirección General, de conformidad con el estudio realizado por este último, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Capataz del Campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Albox a don José Mellado Parra.

3.º La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de treinta días a partir de la fecha de esta Orden, debiendo presentar en dicho acto y para la incorporación a su expediente personal, los siguientes documentos:

a) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

b) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, crónica o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de dicho cargo después de someterse a examen por Rayos X, extremo que se hará constar expresamente en dicho documento.

c) Declaración jurada de no haber sido objeto de sanción administrativa alguna ni estar sometido a expediente.

4.º Dicho Capataz percibirá la retribución anual de pesetas 13.140, con cargo al presupuesto especial del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, disfrutando, además, de casa-habitación en las instalaciones del Campo de prácticas y luz. Si por no haberse realizado las respectivas obras no pudiera disfrutar de vivienda, percibirá una indemnización de mil ochocientas pesetas anuales con cargo a los créditos consignados con carácter general para los Campos de prácticas en los presupuestos del respectivo Patronato Provincial. Asimismo, se le asignará para su beneficio personal una superficie compatible con las necesidades del Campo, que no podrá sobrepasar, en ningún caso, de los cien metros cuadrados, y tendrá un trato de favor en los productos que se obtengan en el Campo de prácticas, pero no se le permitirá criar en éste animales de ninguna especie.

5.º El presente nombramiento quedará condicionado a la obligación por parte del interesado de obtener el carnet de tractorista oficial, en un plazo máximo de tres meses, a contar de la fecha de la presente Resolución.

6.º Estará bajo las órdenes directas del Profesor del Ciclo Especial encargado del Campo de prácticas, y tendrá por misión trabajar de una manera directa y efectiva en las labores culturales del Campo, labranza, siembra, abonado, recolección, etcétera; cuidar del ganado de renta, velar por el orden constante de la explotación; contratar y dirigir los obreros eventuales que se precisen, no tolerando abandono ni faltas de diligencia en el servicio; mantener en perfecto estado el material de trabajo; pasar revista diaria a la totalidad de las instalaciones, etc. Además, vigilará en todo momento la totalidad de la explotación, por lo que su obligación de residir en el Campo de prácticas será absoluta y en ningún momento podrá abandonarlo sin autorización de su superior inmediato.

7.º El interesado quedará sujeto a las normas disciplinarias establecidas para los Subalternos en el Reglamento de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953, sin perjuicio de que cause baja definitivamente cuando abandone el servicio, o a propuesta justificada del Profesor ti-

tular del Ciclo Especial encargado del Campo de prácticas, elevada a la Dirección General de Enseñanza Laboral, previo acuerdo del claustro y por conducto del Director respectivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 26 de mayo de 1962.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se publica relación de Profesores Especiales de Dibujo de Escuelas del Magisterio.*

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden ministerial de 27 de febrero de 1958, en relación con el Decreto de 9 de noviembre de 1951, y asimismo lo determinado en el párrafo segundo del artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958.

Esta Dirección General acuerda publicar a continuación la relación de Profesores y Profesoras Especiales de Dibujo de Escuelas de Magisterio, por orden de antigüedad, expresándose asimismo el Centro en que presta sus servicios.

1. D. Francisco Pérez Lozao, de Madrid.
2. D. José María Almela Costa, de Murcia.
3. D. Amalio García del Moral Garrido, de Granada.
4. D. Guillermo Saúco Rodríguez, de Avila.
5. D.<sup>a</sup> María Victoria Castillo Rubio, de Segovia.
6. D. Francisco Luis López Carballo, de Santiago.
7. D. Joaquín Buendía Villalba, de Barcelona.
8. D. Pedro Valdés Nager de Alicante.
9. D. Leopoldo Romo Sánchez, de Zaragoza.
10. D. Joaquín Michavila Asensi, de Valencia.
11. D. Julián Ortiz de Viñaspre y Ortiz de Mendivil, de Alava.
12. D. Tomás Barros Pardo, de La Coruña.
13. D. Manuel Serrano Cuesta, de Jaén.
14. D. Zacarías González Domínguez, de Salamanca.
15. D. Fernando García de Acilu Pascual, de Zamora.
16. D. Isaura Luengo Barbero, de Badajoz.
17. D.<sup>a</sup> María Dolores Ayza Sáenz Santa María, de Cádiz.
18. D.<sup>a</sup> María Pilar Gracia Ara, de Toledo.
19. D. Santos Ortega García, de Orense.
20. D.<sup>a</sup> María Luisa Blanco Bujados, de Valladolid.
21. D.<sup>a</sup> Petra Hernández Hernández, de León.
22. D. Miguel Rueda Morales, de Almería.
23. D. Sergio García-Bermejo Pizarro, de Córdoba.
24. D.<sup>a</sup> Rosa Gratacós Masanella, de Gerona.
25. D. Juan García Calvo, de Castellón.
26. D.<sup>a</sup> Rita Peón Carrera, de Guipúzcoa.

Los que observen errores en dicha relación lo pondrán en conocimiento de esa Sección de Enseñanza del Magisterio dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando hoja de servicios debidamente certificada y de los documentos que sirvan para probar los hechos alegados.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 10 de abril de 1962.—El Director general, J. Tena.  
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se nombra catedrático numerario con carácter provisional de «Matemáticas» de la Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación a don Mario Meléndez Rolla.*

Por Orden de 4 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 28) fué anunciada oposición para proveer la plaza de Catedrático numerario de «Matemáticas», vacante en la Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación, y ampliado el plazo de admisión de aspirantes por Orden de 8 de marzo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 25):

Resultando que celebrados los ejercicios correspondientes el Tribunal eleva propuesta de nombramiento, con fecha 7 de abril

del año en curso: a favor de don Mario Meléndez Rolla, por mayoría de votos.

Vistos los preceptos pertinentes del Reglamento de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto) y lo dispuesto en el apartado primero de la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio), dictada en aplicación del Decreto de 9 de febrero del mismo año, que modificó el texto del mencionado Reglamento:

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los correspondientes ejercicios;

Considerando que, conforme se determina en el citado Decreto de 9 de febrero de 1961, los nombramientos de profesorado de nuevo ingreso en el escalafón de Catedráticos de Escuelas Técnicas tendrán carácter provisional durante el plazo de un año, a reserva de que se cumplan todas y cada una de las condiciones establecidas en el referido texto legal para su confirmación en propiedad.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Catedrático numerario de «Matemáticas» de la Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación a don Mario Meléndez Rolla.

El citado nombramiento tendrá carácter provisional durante el plazo de un año y se transformará, en su caso, en definitivo previo el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto de 9 de febrero de 1961 y Orden de 25 de mayo del mismo

Percibirá el sueldo anual de 21.480 pesetas, correspondiente al de entrada en el escalafón, la gratificación de 8.500 pesetas, dos mensualidades extraordinarias (una en julio y otra en diciembre), más los emolumentos complementarios establecidos en la Orden de 28 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto) por el concepto de plena dedicación.

Lo que de Orden comunicada del excelentísimo señor Ministro traslado a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 9 de mayo de 1962.—El Director general, Pio García-Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se efectúa corrida de escala en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil, por fallecimiento del Auxiliar de primera clase don Juan Diaz Artero.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil de este Departamento una plaza de Auxiliar de primera clase, con motivo del fallecimiento, de don Juan Diaz Artero ocurrido el día 20 de mayo último, procede la provisión de dicha vacante, así como de sus resultas, en la forma reglamentaria, y en su virtud.

Esta Subsecretaria, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año, ha resuelto:

1. Nombrar, en virtud de ascenso y efectividad de 21 del pasado mes de mayo:

A don Evaristo Domínguez Sánchez, Auxiliar de primera clase, con el sueldo anual de 13.320 pesetas.

A doña Adela Gallego Velasco, Auxiliar de segunda clase, con el sueldo anual de 11.160 pesetas.

2. Que la plaza que queda vacante de Auxiliar de tercera clase con motivo del anterior ascenso se ponga a disposición de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, en cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952, para su provisión con personal procedente de la Agrupación Temporal Militar.

Lo que comunico a V. I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de junio de 1962.—El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Ministerio.